



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223-2023-MPS/A

Sihuas, 13 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe N° 137-2023-MPS/GIDUR/GRDDC/BAJM de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 1072-2023-MPS/GIDUR/JHTG de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; Proveído N° 017-2023-MPS/CADV del Gerente de Asuntos Jurídicos; el Informe N°295-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece: *"crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres"*;

Que, a través del literal f) del artículo 13° de la citada Ley N° 29664, se indica que el instituto nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la presidencia de Consejo de Ministros, que tiene, entre otras funciones la de Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en éste. Asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° del reglamento de la ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Los Centros de Operaciones de Emergencia-COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en ese sentido, el numeral 51.1 del artículo 51°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°223-2023-MPS/A

00224

de la citada norma, dispone que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI, asimismo, y que de acuerdo con el literal 51.2, contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, asimismo, el numeral 51.4, dispone que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local comprobada en la experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinado será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprobó los "Lineamientos para Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", estableciéndose en su numeral 5.2 que el COE forma parte de la estructura organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima de INDECI, sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente; debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres; asimismo, el numeral 5.2.1 de los referidos lineamientos, señala que el COE cuenta con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información, estando conformado por el Jefe de COE, Coordinador de COE, Módulo de Evaluador, Módulo de Operaciones, Módulo Monitoreo y Análisis, Módulo Logística, Módulo Prensa, Módulo Intersectorial e Interinstitucional (Nivel de emergencia 4 y 5) Módulo Comunicaciones, Módulo Asistencia Humanitaria (Nivel de emergencia 5), Módulo Primera respuesta (Nivel de emergencia 5);

Que, mediante Informe N° 137-2023-MPS/GIDUR/GRDDC/BAJM, de fecha 29 de noviembre de 2023, el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Sr. Boris A. Jaeger Mori, solicita la emisión de la resolución de Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) quien asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 1072-2023-MPS/GIDUR/JHTG, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Javier H. Tamara Gonzales, solicita la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial, de acuerdo a lo solicitado mediante el Informe N° 137-2023-MPS/GIDUR/GRDDC/BAJM, del responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil;

Que, mediante Proveído N° 017-2023-MPS/CADV de fecha 12 de diciembre de 2023, del Gerente de Asuntos Jurídicos Abog. Carlos A. Díaz Vidal, manifiesta proseguir con el trámite correspondiente dado que no se requiere pronunciamiento legal, puesto que ya cuenta con opinión técnica favorable del área usuaria para la respectiva conformación, siendo procedente;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°223-2023-MPS/A

00223

Que, mediante Informe N° 295-2023-MPS/GM de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, solicita proyectar resolución de Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), remitiendo la documentación correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS – COEP-MPS, misma que estará constituida de la siguiente manera:

N°	ÁREA	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas	Jefe del COEP
2	Secretario Técnico de Defensa Civil	Coordinador del COEP
3	Gerencia de Administración y Finanzas	Módulo del Evaluador
4	Unidad de Imagen Institucional Oficina de Tecnología e Informática	Módulo de Comunicaciones y Presa
5	Oficina de Logística y Patrimonio Unidad de Almacén Central	Módulo de Operaciones y Logística
6	Oficina de Seguridad Ciudadana	Módulo de Monitoreo y Análisis

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre, que cumpla con las acciones respectivas para el correcto funcionamiento del COEP de la Municipalidad Provincial de Sihuas, de acuerdo a lo establecido en la resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COEP", y otras normas que resultan aplicables.

Artículo Tercero. –ENCARGAR a la **Secretaría General** notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes y a los integrantes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese. –

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo
Gerencia Municipal
Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre
Integrantes



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.